

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES



EL PRESENTE DOCUMENTO HACE CONSTAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ACTO JURÍDICO Y/O DOCUMENTACIÓN QUE SE INSCRIBE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES
- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES*

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL
REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES

*La constancia de inscripción se localiza al final del presente documento firmada electrónicamente.

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS

IFT/223/UCS/2054/2021

Ciudad de México, a 26 de agosto de 2021

Recibí original de autorización.

30/Nov/21
11:35 Hrs.

ALBERCAJUA CRUZ MARINA.

XEUF, S.A. y/o

Representante legal

Santa Margarita No. 108, despacho 101-A

Col. Del Valle

Demarcación Territorial Benito Juárez

C. P. 03100, Ciudad de México

Presente

Me refiero a la resolución del acuerdo P/IFT/060319/121 de fecha 06 de marzo de 2019, notificado el 17 de mayo de 2019, mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autorizó el cambio de ubicación de la antena y planta transmisora al domicilio ubicado en Prolongación Aquiles Serdán No. 101, Col. Benito Juárez, Uruapan, Michoacán, a favor de **XEUF, S.A.**, concesionario que opera la frecuencia **610 kHz**, para la estación con distintivo de llamada **XEUF-AM**, cuya población principal a servir es **Uruapan, Michoacán** (el "Concesionario").

Al respecto, es importante señalar que en la resolución del acuerdo señalado en el párrafo anterior, quedaron autorizadas las características técnicas de operación de la estación para el servicio diurno en la nueva ubicación, quedando pendiente de resolver lo correspondiente para el servicio nocturno, hasta en tanto se concluyera el procedimiento de coordinación con la Comisión Federal de Comunicaciones de los Estados Unidos de América a que se refiere el Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América relativo al servicio de radiodifusión en AM, en la banda de ondas hectométricas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 1987.

En ese sentido, hago de su conocimiento que la Unidad de Espectro Radioeléctrico, por conducto de la Dirección General de Ingeniería del Espectro y Estudios Técnicos con oficio IFT/222/UER/DG-IEET/0043/2021 recibido en esta Unidad Administrativa el 06 de febrero de 2021, señala lo siguiente:

"Dictamen

*Después de realizados los estudios y análisis técnicos correspondientes, y concluido el proceso de coordinación establecido en el Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América relativo al servicio de radiodifusión en AM, en la banda de ondas hectométricas, se determinó **factible** la autorización para la operación nocturna de la estación con los parámetros que se dictaminan.*

Observaciones Específicas

Insurgentes Sur 838,
Col. Del Valle, C.P. 03100
Demarcación Territorial Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tels. 55 5015 4000

"2021: Año de la Independencia"

El presente se relaciona con el dictamen IFT/222/UER/DG-IEET/0667/2018 del 01 de junio de 2018, mediante el cual se dictamina el cambio de ubicación de la antena y planta transmisora y la modificación del sistema radiador.

...."

En tal virtud, considerando que el estudio técnico es factible y que se cuenta con la respuesta favorable del proceso de coordinación con el Gobierno de los Estados Unidos de América relativo al servicio de radiodifusión en AM, en la banda de ondas hectométricas, esta Unidad Administrativa autoriza a **XEUF, S.A.** la operación en el horario nocturno con una potencia de **1.000 kW-N**, conforme a lo siguiente:

- | | |
|--|--------------------------------|
| 1. Distintivo de llamada: | XEUF-AM |
| 2. Frecuencia: | 610 kHz |
| 3. Población principal a servir: | Uruapan, Michoacán |
| 4. Potencia de operación: | 5.000 kW-D
1.000 kW-N |
| 5. Clase de estación: | B |
| 6. Directividad del sistema radiador: | No Direccional Continuo (ND-C) |
| 7. Intensidad de campo característico: | 261.706 mV/m |

En el entendido de que las demás características técnicas de operación autorizadas con la resolución del acuerdo P/IFT/060319/121 se mantienen en sus términos.

Atento a lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el Concesionario **XEUF, S.A.** deberá realizar los ajustes necesarios para operar en el horario nocturno para la estación **XEUF-AM** dentro del plazo de **90 (noventa) días naturales**, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efecto la notificación de la presente autorización. En ese sentido, el Concesionario deberá comunicar por escrito y dentro del plazo indicado el inicio de operaciones con la potencia de operación nocturna que se autoriza.

Asimismo, el Concesionario deberá contar con el aval técnico de un perito en telecomunicaciones con especialidad en radiodifusión y registro vigente, con el propósito de que se verifique y garantice la no afectación a otros sistemas radioeléctricos y/o de radiodifusión dentro del alcance máximo concesionado, así como el cumplimiento de todas las características técnicas registradas en este Instituto para su operación.

El Concesionario **XEUF, S.A.** acepta que si derivado de la operación en el horario nocturno se presentan interferencias con otros sistemas de radiodifusión o telecomunicaciones, acatará las medidas y modificaciones técnicas necesarias que al respecto dicte este Instituto hasta que éstas hayan sido eliminadas, de conformidad.

"2021: Año de la Independencia"

con lo establecido por las disposiciones legales, administrativas y técnicas aplicables en la materia, bajo su absoluta y entera responsabilidad y asumirá los costos que los mismos llegaren a implicar.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6 apartado B, fracción III, 28 párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 6, 7, 34, 53, 155 y 156 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 3 y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; capítulos 6 y 7 de la Disposición Técnica IFT-001-2015: "Especificaciones y requerimientos para la instalación y operación de las estaciones de radiodifusión sonora en amplitud modulada en la banda de 535 kHz a 1705 kHz" publicada el 31 de agosto de 2015 y su última modificación publicada el 20 de septiembre de 2019; 1, 4 fracción V inciso iii), 20 fracción VIII, 32 y 34 fracción XIV del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD



RAFAEL ESLAVA HERRADA

EACJ/ARPG/EHA

En cumplimiento del "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos de Austeridad y Ajuste Presupuestario para el ejercicio fiscal 2021", se informa que las copias de conocimiento que se marcan en el presente documento se enviarán por medios electrónicos, por lo que se remite copia del oficio.

C.c.p.- **Ing. Alejandro Navarrete Torres.** Titular de la Unidad de Espectro Radioeléctrico.- Para su conocimiento.
Lic. Luis Gerardo Canchola Rocha. Titular de la Unidad de Cumplimiento.- Para su conocimiento.
Lic. José Roberto Flores Navarrete. Director General Adjunto del Registro Público de Telecomunicaciones.- Para su conocimiento y efectos conducentes.

FOLIO ELECTRÓNICO: **FER036301CO-105194**

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: **066897**

FECHA DE INSCRIPCIÓN: **09 DE FEBRERO DE 2023**

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN I Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIONES V, INCISO iii) Y X, INCISO i), Y 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

MODIFICACIÓN AL TÍTULO DE CONCESIÓN

OBJETO:	SE AUTORIZA LA OPERACIÓN EN EL HORARIO NOCTURNO CON UNA POTENCIA DE 1.000 KW-N
OTORGADO A:	XEUF, S.A.
AUTORIZACIÓN:	IFT/223/UCS/2054/2021 EMITIDO POR LA UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
FECHA DE AUTORIZACIÓN:	26 DE AGOSTO DE 2021
DISTINTIVO:	XEUF-AM
FRECUENCIA:	610 kHz
POBLACIÓN/ESTADO:	URUAPAN, MICH.

A T E N T A M E N T E

ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

